

Teatro 2006-2007

I. Objetivos

Los Fondos Concursables para proyectos de teatro, se proponen fomentar la producción, la promoción y la distribución de las producciones teatrales a nivel nacional. A estos efectos, se seleccionarán proyectos que tengan como objetivo: producir y promocionar obras teatrales; promocionar y difundir producciones nacionales; distribuir producciones teatrales en espacios convencionales (salas de exhibición) y "alternativos / no tradicionales" tanto en la capital como en el Interior del país, especialmente en localidades que cuenten con escaso o nulo acceso a espectáculos teatrales (barrios periféricos y localidades del Interior).

II. Elegibilidad

Serán elegibles tanto proyectos de creación y puesta en escena como proyectos de circulación de obras ya estrenadas, que signifiquen un aporte al desarrollo del teatro en Uruguay. Cada espectáculo deberá ofrecer un mínimo de diez funciones. De las funciones obligatorias, al menos cuatro de ellas deberán realizarse en las siguientes zonas:

Zona	Ciudades y Localidades
I	Montevideo: Centro Comunal Zonal 3, 8ª (Carrasco Norte) , 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18
II	Artigas, Las Piedras, Pando, La Paz, Canelones, Santa Lucía, Melo, Colonia del Sacramento, Carmelo, Durazno, Trinidad, Florida, Minas, Maldonado, San Carlos, Paysandú, Fray Bentos, Young, Rivera, Rocha, Salto, San José de Mayo, Mercedes, Dolores, Tacuarembó, Treinta y Tres.
III	Ciudades y localidades del Interior no incluidas en zona II

Los proyectos deberán presentar un plan de actividades detallado, especificando las acciones incluidas en la promoción y distribución de la obra en el territorio nacional.

Para las diez funciones obligatorias a realizar, se adjudicará el 50% de las localidades a la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, para ser distribuidas entre centros educativos, intendencias y organizaciones locales. En las funciones a realizarse fuera de las zonas definidas en las presentes bases, el costo de las entradas será definido por un acuerdo entre el beneficiario y la Dirección de Cultura del

Ministerio de Educación y Cultura. Dentro de las zonas definidas (I, II y III), la entrada podrá cobrarse a un precio máximo de \$ 20 (veinte pesos uruguayos). La recaudación será un beneficio exclusivo de los titulares del proyecto.

III. Concesión de los Fondos.

El importe total concedido por los Fondos Concursables para la financiación de proyectos de Teatro será de \$1.450.000 (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos uruguayos). Se dotará un monto máximo de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos) por proyecto.

El proyecto a presentar deberá incluir:

- Objetivos a cumplir
- Plan de actividades a realizar para alcanzar los objetivos planteados.
- Plan de promoción.
- Plan de circulación. (En caso que corresponda)

El monto solicitado deberá cubrir la ejecución del proyecto en todas sus etapas. En caso de que el proyecto cuente con otras fuentes de financiamiento, podrá solicitarse el monto restante para viabilizar la realización del proyecto.

IV. Obligaciones de los beneficiarios

Tras el cumplimiento de los proyectos, cualquiera sea su modalidad, los responsables de los proyectos ganadores deberán presentar a la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, la siguiente documentación:

- Material gráfico de difusión de la obra
- Material de prensa publicado del espectáculo
- Estimado de concurrencia de espectadores
- Registro audiovisual (fotografía / VHS / DVD) de las funciones realizadas.

V. Criterios de evaluación

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Coherencia en la formulación del proyecto	10%
Evaluación financiera y presupuestaria	10%
Calidad estética de la propuesta	45%
Impacto y proyección cultural y social*	20%
Currículo e idoneidad del postulante	15%

* Adicionalmente a lo establecido en las bases generales, para los proyectos que se postulen para el fondo de circulación, se considerará el circuito de la gira (cantidad de localidades, localidades en que se realizarán las funciones, cantidad de funciones y la estrategia de promoción).

VI. Presentación de la solicitud

1) PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN

La solicitud de subvención deberá presentarse a través del formulario previsto a tales efectos y que corresponda al área en la cual se enmarque el proyecto. Podrá obtenerse a través de la página web www.uruguaycultural.com.uy o ser retirado en San José 1116 (CP 11100, Montevideo) ó en las Direcciones de Cultura de las Intendencias Municipales del Interior.

En el Formulario de presentación de proyectos se dejará constancia de lo siguiente:

-Circuito a recorrer (localidades a visitar, la distancia entre éstas, y el cronograma de presentaciones).

-Detalle de actividades a realizar en la gira y sus costos (costo de las entradas, infraestructura técnica, publicidad, comunicación, etc., incluyendo plan de gastos, presupuesto total de la gira, y descripción de recursos propios).

Se deberá adjuntar:

- Tres ejemplares de la obra completa en VHS/ DVD (cámara fija, sin editar y correctamente rotulado: departamento, obra, autor y nombre del responsable del proyecto); en caso de no contar con material audiovisual se podrá sustituir con una carpeta que incluya fundamentación, programa, reseña de críticas, etc.

- Autorización del titular de la propiedad intelectual de la obra, en caso que la totalidad de la obra o una parte de la misma sea de un tercero.

- Cartas compromiso con las instituciones que participarán en la circulación del proyecto.

- Toda la documentación probatoria referida a la información contenida en el formulario, incluyendo cotizaciones que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.

Deberá presentarse la información personal del postulante, completando el **Formulario II**, y adjuntarse la documentación probatoria de sus méritos y antecedentes. Se deberá adjuntar:

-Antecedentes y méritos de todos los integrantes del espectáculo.

Se deberán detallar las Giras realizadas en común por los integrantes del espectáculo. En caso que lo considere necesario, el tribunal podrá solicitar documentación probatoria.

Los formularios sólo serán aceptados mecanografiados / tipeados en formato papel.

2) PROYECTOS DE PRODUCCIÓN

La solicitud de subvención deberá presentarse a través del formulario previsto a tales efectos y que corresponda al área en la cual se enmarque el proyecto. Podrá obtenerse a través de la página web www.uruguaycultural.com.uy o ser retirado en San José 1116 (CP 11100, Montevideo) ó en las Direcciones de Cultura de las Intendencias Municipales del Interior.

Deberán adjuntarse:

- Tres copias del guión completo de la obra, tal como será puesta en escena (en caso de ser adaptaciones, se deberá adjuntar el original para que el tribunal pueda evaluar su correspondencia con la propuesta escénica)
- Un esquema o bosquejo de la escenografía, el vestuario y la música/ banda sonora si correspondiera.
- La propuesta de dirección
- Autorización del titular de la propiedad intelectual de la obra, en caso que la totalidad de la obra o una parte de la misma sea de un tercero.
- Cartas compromiso con las instituciones en que se presentará el proyecto.
- Toda la documentación probatoria referida a la información contenida en el formulario, incluyendo cotizaciones que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.

Deberá presentarse la información personal del postulante, completando el **Formulario II**, y adjuntarse la documentación probatoria de sus méritos y antecedentes. Se deberá adjuntar:

- Antecedentes y méritos de todos los integrantes del espectáculo.
- Material visual y/o audiovisual de una obra que considere representativa de su trabajo.

Los formularios sólo serán aceptados mecanografiados / tipeados en formato papel.